

**Epígrafe 18º. CRÉDITOS COMERCIALES COMUNICADOS EN SOPORTE MAGNÉTICO PARA SU ANTICIPO Y GESTIÓN DE COBRO.****1. Comisión por gestión de cobro**

- Créditos con pago domiciliado : 0'50% sobre el nominal de cada crédito.  
Mínimo : 9,62 Euros por cada crédito.
- Créditos con pago no domiciliado : 0'90% sobre el nominal de cada crédito.  
Mínimo : 12,02 Euros por cada crédito.

**2. Gastos de estudio**

Cuando el cliente solicite la apertura o renovación de una línea de anticipos de créditos comerciales, por este concepto se aplicará el 5,--%o sobre el límite concedido, con un mínimo de 120 Euros.

**3. Comisión por devolución de créditos no cobrados :**

6,00% sobre el nominal de cada crédito.

Mínimo: 15,03 Euros por cada crédito.

**4. Gastos de comunicación y gestión por petición de reembolso de efectos/anticipos de crédito vencidos**

Se percibirá una tarifa máxima de hasta 30,05 Euros una sola vez por cada efecto o anticipo de crédito impagado reclamado, para compensar los gastos de gestión de su regularización, tales como confección y envío de cartas de reclamación, telegramas, teléfonos o desplazamientos para una gestión personalizada.

**VALORACIONES**

- Abono de anticipos : Fecha en la que comienza el cálculo de intereses del anticipo. En el cálculo de intereses no se incluirá el día del vencimiento de cada crédito.
- Devoluciones : Día del vencimiento de cada crédito no cobrado.

Nota 1ª. A efectos de esta tarifa, se consideran créditos con pago domiciliado, aquéllos que en el soporte magnético de comunicación figuran los datos de domiciliación bancaria: código de Entidad domiciliataria, código de Sucursal, dígitos de control y número de cuenta de adeudo. Los créditos que no contengan dichos datos o consten erróneamente, impidiendo su aplicación correcta, se consideran con pago no domiciliado.

Nota 2ª. Los créditos con pago domiciliado en origen o los que posteriormente domicilie el deudor, aunque procedan de otra Entidad, se cargarán en la cuenta del deudor con valor día del vencimiento.

Si el vencimiento del crédito coincide con día festivo, se considera como vencimiento el primer día hábil siguiente.

Los créditos que el deudor reembolse por ventanilla, devengarán intereses de demora desde el día de vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés nominal que el Banco tenga establecido, en cada momento, para descubiertos en cuenta corriente

Nota 3ª. En las comunicaciones que se efectúen, se aplicarán los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

\* \* \* \* \*

De acuerdo con la O.M. del 12.12.89. esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.